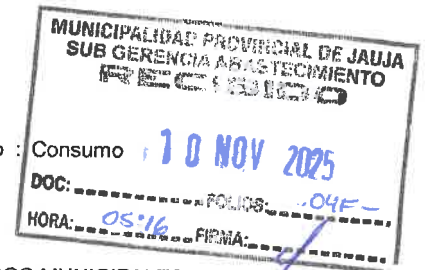


PEDIDO DE SERVICIO N°

001114

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo
DOC:
HORA: 05:16
FOLIOS: 045
FIRMA:

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Entregar a Sr(a) : YURIVILCA LEON JUAN CARLOS
Fecha : 07/11/2025
Actividad Operativa : C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Motivo : PARA REALIZAR COMPOSTAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE POMACANCHA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0009	17	055	0124	0036	3000848	5006161

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
180200040076	SERVICIO DE ELABORACION DE ABONOS ORGANICOS	2.3.2 7.11 99	3,000.00	SERVICIO

Firma del Solicitante

Firma Autorizada





FORMATO - N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria(Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Actividad	C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Meta Presupuestaria	009

SERVICIO DE ELABORACION DE ABONOS ORGANICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADO EN EL DISTRITO DE POMACANCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, TURNO DIURNO.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ELABORACION DE ABONOS ORGANICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADO EN EL DISTRITO DE POMACANCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, TURNO DIURNO.

2 FINALIDAD PÚBLICA: realizar la elaboración de compostaje con los residuos orgánicos segregados en la planta de residuos sólidos ubicado en el distrito de Pomacancha, provincia de Jauja turno diurno.

3 BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

La elaboración de compostaje con los residuos orgánicos segregados en la planta de residuos sólidos ubicados en el distrito de Pomacancha, provincia de jauja turno diurno.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Registrar la cantidad de residuos sólidos orgánicos recogidos del distrito capital de Jauja .
Producción de compostaje.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Recepcionar los residuos sólidos orgánicos
- Valorizar los residuos sólidos orgánicos
- Realizar acciones de fumigado, caleado toma de temperatura de las pilas de compostaje
- Realizar el volteado de las pilas de compostaje
- Entregar el producto final de compostaje.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

PERFIL DE PROVEEDOR:

Experiencia General:

- Experiencia general: 1 mes de experiencia

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.





8 LUGAR: “El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la planta de tratamiento de residuos sólidos ubicado en el paraje de Millpo. Distrito de Pomacancha, provincia de Jauja.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

La persona natural y/o jurídica deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será a todo costo, la cual será fraccionado en DOS pagos tal como se detalla

PRIMER PAGO	15 días calendarios
SEGUNDO PAGO	30 días calendarios

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

-

14. GARANTIAS

-

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de





obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



[Firma manuscrita]
ING. MARCELO PURVIZCA LE
SUB GERENTE DE LA EMPRESA
PUBLICA

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento